PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DO MERCOSUL

PROYECTO DE DISPOSICIÓN

CREAR LA DELEGACIÓN EXTERNA DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR ANTE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (UIP)

Visto: El Protocolo constitutivo y el Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur

Considerando:

(I) Que la Unión Interparlamentaria (UIP) es la principal organización parlamentaria global, cuenta con una membresía casi universal de 180 parlamentos miembros, 15 miembros asociados y unas 70 organizaciones con estatus de observador permanente.

(II) Que durante la 147ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, realizada en Luanda, Angola, entre los días 23 y 27 de octubre de 2023, el Consejo Directivo de dicho organismo aprobó la inclusión del Parlasur como miembro asociado.

(III) Que la disposición de la Mesa Directiva del Parlamento del Mercosur (Protocolo 357/2023) consolida la cooperación entre el Parlamento del Mercosur y la Unión Interparlamentaria (UIP) cediendo el derecho de uso de la sala de Presidencia ubicada en el edificio Mercosur.

(IV) Que los miembros de la Unión Interparlamentaria (UIP) se reúnen en Asambleas bianuales, que se realizan generalmente en los meses de marzo y octubre.

(V) Que el artículo 1 inc. 2 del Reglamento de la Asamblea de la Unión Interparlamentaria expresa que los *"Miembros Asociados podrán participar en la Asamblea y sus Comisiones Permanentes con los*

mismos derechos que los Miembros, con excepción del derecho a votar y presentar candidatos a cargos electivos”.

(VI) Que en la convocatoria para su 148ª Asamblea la Unión Interparlamentaria informó que *“De conformidad con el artículo 10.3 de los Estatutos, los Parlamentos Miembros"... podrán registrar un delegado adicional si al menos un parlamentario joven (menor de 45 años) forma parte de la delegación, siempre que la delegación esté compuesta por ambos sexos y el Miembro no se encuentre en mora en el pago de sus contribuciones*".

(VII) Que en la misma convocatoria la Unión Interparlamentaria comunicó que *“También se alienta a todos los Parlamentos Miembros a esforzarse por lograr la paridad de género y el equilibrio político en la composición de sus delegaciones”.*

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, DISPONE:

Art. 1 Crear la Delegación Externa del Parlamento del Mercosur ante la Unión Interparlamentaria.

Art. 2 La Delegación Externa del Parlamento del Mercosur ante la Unión Interparlamentaria estará conformada por diez (10) delegados, dos (2) por cada uno de los Estados parte, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unión Interparlamentaria (equilibrio político, paridad de género y participación de jóvenes parlamentarios).

Art. 3 De Forma.

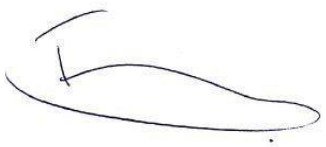

Franco Metaza

Parlamentario del Mercosur